



**PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE SAN CARLOS
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDÍA DE SAN CARLOS
DECRETO ALCALDICIO N°089
(De 16 de octubre de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN de los desfiles cívicos, las actividades del día del niño del 1 de noviembre, la romería del 2 de noviembre, las actividades del aniversario de la fundación del distrito el día 4 de noviembre y aniversarios de la fundación de los corregimientos los días 3, 13, 14 y 15 de noviembre y toque de dianas durante los días 3 y 4, en vías públicas, parques, servidumbres y lugares fuera de los comercios dentro del distrito de San Carlos”

EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá establece el deber de las autoridades de proteger la vida y los bienes de las personas y por medio del artículo 241 se reconoce al Alcalde como jefe de la Administración Municipal.

Que de conformidad con el artículo 234 de la Constitución Política de Panamá, las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los Decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

Que la ley 106 de 1973, otorga a los Alcaldes la facultad de dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en asuntos relativos a su competencia.

Que el Concejo Municipal de San Carlos, emitió la resolución N° 40 de fecha 16 de octubre del 2026, donde se le solicitó al alcalde del distrito de San Carlos, la suspensión de ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, ANIVERSARIO DEL DISTRITO Y CORREGIMIENTOS Y TOQUE DE DIANAS LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, SERVIDUMBRES Y LUGARES FUERA DE LOS COMERCIOS”.

Que mediante Comunicado Oficial No. 2 de 09 de octubre de 2026, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), anuncia que el día 09 de octubre de 2026 ocurrió un sismo en la República de Panamá de una magnitud aproximada de 7.5, con epicentro ubicado a 39 km al noroeste del distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, a una profundidad de 4 kilómetros y a la fecha han continuado las réplicas, lo que ha generado preocupación en la población y la necesidad de activar mecanismos de prevención, evaluación y respuesta ante posibles situaciones de riesgo.

Que a raíz del sismo registrado y sus réplicas los habitantes del distrito de San Carlos han sido afectados se han producido pérdidas materiales incluyendo afectaciones en viviendas y se ha afectado la parroquia del corregimiento cabecera.

Que mediante la Resolución de Gabinete N°108 de 10 de octubre de 2026, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en la República de Panamá como consecuencia de los movimientos telúricos registrados el día 09 de octubre de 2026.

Que se ha realizado un censo en distrito de San Carlos, por parte del personal del municipio, donde se ha podido acreditar que hay una afectación de más de 75 viviendas, principalmente en los corregimientos Los Llanitos, La Ermita, El Higo y San Carlos Cabecera.

Que se emitió informe por parte del arquitecto de la unidad de proyectos del Municipio de San Carlos, donde se consignó que al verificar las comunidades afectadas los corregimientos de Los Llanitos, La Ermita, EL Higo, se pudo identificar 24 viviendas que

son pérdidas totales, lo cual coloca en estado de vulnerabilidad de las familias afectadas. Además de otras residencias que necesitan reparaciones urgentes

Que el día 3 de noviembre se celebra la separación de Panamá de Colombia, el día 4 de noviembre el día de los símbolos patrios y aniversario del distrito, con la celebración de santo patrono San Carlos Borromeo.

Que es imprescindible dirigir los fondos e inversiones que tiene a disponibilidad el Municipio de San Carlos, para darle respuesta a las personas afectadas dentro del distrito de San Carlos.

Que el acalde como máxima autoridad del distrito, debe velar por la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de las personas que permanecen dentro del distrito de San Carlos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo del artículo 46 de la ley 106 de 1973.

Que el Municipio de San Carlos, anualmente organiza las actividades para celebrar y conmemorar, el día del niño, la romería, los desfiles cívicos y otras actividades conmemorativas de las fechas.

Que el alcalde a posterior, en acuerdo con otras autoridades, podrá coordinar el desfile para honrar los símbolos patrios, siempre y cuando se pueda garantizar la seguridad de los participantes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER los desfiles cívicos los días 3 y 4 de noviembre, las actividades del día del niño del 1 de noviembre, la romería del 2 de noviembre, las actividades del aniversario de la fundación del distrito el día 4 de noviembre y aniversarios de la fundación de los corregimientos los días 3, 13, 14 y 15 de noviembre y toque de dianas durante los días 3 y 4, en vías públicas, parques, servidumbres y lugares fuera de los comercios dentro del distrito de San Carlos.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente al Municipio de San Carlos, oficina de Fiscalización, Policía Nacional, funcionario de Cumplimiento, Jueces Comunitarios, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Sistema Nacional de Protección Civil, Servicio Nacional Aeronaval, Ministerio de Educación, a la iglesia católica y demás instituciones públicas.

ARTICULO TERCERO: Realizar las comunicaciones respectivas, para que las actividades suspendidas, pueden realizarse en otra fecha.

ARTICULO CUARTO: este acuerdo entra en vigor a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973; Ley 66 de 29 de octubre de 2015; Ley 33 de 2018; Ley 276 de 30 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LICDO. ANTONIO POPE BERNAL
H. Alcalde del Distrito de San Carlos
J.B



LICENCIADA B. ELKYS MUÑOZ
Secretaria General